



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM. 3995

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 27 de 1980

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2007-■

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de diversas partidas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto No. 1920 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

PARTIDA 03.—TESORERIA.

Autorizado \$ 2'158,356.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 137,709.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 2'296,065.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 05.—OBRAS PUBLICAS.

Nueva creación clave 16, 17, 18, 19, 10 y 21.

Autorizado \$ 1'753,140.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 377,532.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 2'130,672.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 06.—REGISTRO CIVIL.

Autorizado \$ 460,608.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 62,595.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 523,203.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 07.—SEGURIDAD PUBLICA.

Autorizado \$ 3'619,299.12 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) Ampliación

(Sigue a la Vuelta)

\$ 677,197.88 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) Total \$ 4'296,497.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 14.—LIMPIA Y ORNATO.

Autorizado \$ 2,074,432.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 975,570.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 3'050,002.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 15.—ALUMBRADO PUBLICO.

Autorizado \$ 1'222,228.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.). Total \$ 1'722,228.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 17.—GASTOS GENERALES.

Autorizado \$ 11'820,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 12'531,738.12 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.). Total \$ 24'351,738.12 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.).

PARTIDA 18.—EDUCACION, ACCION Y PREVISION SOCIAL.

Autorizado \$ 1,257,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'997,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 21.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 35'500,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 53'500,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 22.—D.I.F.

\$ 1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Total \$ 1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Aumentó el Presupuesto de \$ 48'087,658.00 a \$ 101'000,000.00.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta.— Esteban Elías Hechem, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza, Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primer día del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2025-■

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de las Partidas 15, 102, 103, 104, 107, 202, 205, 207, 208, 209, 211, 213, 224, 226, 227, 229, 230, 232, 233, 236, 402, 403, 404, del Ramo I; 102, 103, 104, 106, 108, 109, 218, 219, 221, 224, 230, 233, 236, 302, 402, 602, 603 y 604 del Ramo II; 102, 09, 103, 104, 219, 222, 224, 225, 232, 233, 235, 401, 403 y 500 del Ramo III; 102, 104, 212, 214, 215, 224, 233, 236, 237, 240, 241, 242, 243, 245, 247, 248 y 249 del Ramo IV; del Presupuesto de Egresos del Municipio del Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 1980, aprobado por Decreto No. 1958, de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial No. 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979, en las siguientes cantidades:

RAMO I

Partida Núm. 15.— Delegación Municipal del Registro Nacional de Electores. Autorizado
\$ 93,565.00 (Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 3,105.50 (Tres Mil Ciento Cinco Pesos 50/100 M.N.).
Total \$ 96,670.50 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta Pesos 50/100 M.N.)

Partida Núm. 102.— Compensaciones.
Autorizado \$ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
Ampliación \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total
\$ 2'800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 103.— Tiempo Extraordinario.
Autorizado \$ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
Ampliación \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total
\$ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 104.— Sueldo a Supernumerarios
Autorizado \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
Ampliación \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). Total..
\$ 6'500,000.00 (Seis Millones Quientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 107.— Comisiones Especiales.
Autorizado \$ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 620,000.00 (Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 202.— Alquiler de Inmuebles.
Autorizado \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 205.— Alquiler de Vehículos.
Autorizado \$ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 9'239,224.69 (Nueve Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 69 /100 M.N.). Total \$ 9'419,224.69 (Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 69/100 M.N.).

Partida Núm. 207.— Artículos y Materiales de Aseo.
Autorizado \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación... \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 208.— Artículos Deportivos.
Autorizado \$ 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 10,341.10 (Diez Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 10/100 M.N.). Total \$ 710,341.10 (Setecientos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 10/000 M.N.).
(Sigue a la vuelta)

Partida Núm. 209.— Audiciones, Conciertos, Espectáculos Culturales y Deportivos.

Autorizado \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 211.— Ayudas Económicas.

Autorizado \$ 900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 2'773,762.94 (Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 94/100 M.N.). Total \$ 3'673,762.94 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 94/100 M.N.).

Partida Núm. 213.— Donativos.

Autorizado \$ 43,000.00 (Cuarenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 387,774.48 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.). Total \$ 430,774.48 (Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.).

Partida Núm. 224.— Materiales de Oficina e Imprenta.

Autorizado \$ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 2'310,000.00 (Dos Millones Trescientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 226.— Materiales de Fotografía y Cinematografía.

Autorizado \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 227.— Material de Consumo.

Autorizado \$ 217,000.00 (Doscientos Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 637,000.00 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 229. Otros Servicios.

Autorizado \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 230.— Publicaciones.

Autorizado \$ 900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 232.— Reparación de Equipo de Transporte.

Autorizado \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'750,000.00 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 233.— Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina.

Autorizado \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 52,050.25 (Cincuenta y Dos Mil Cincuenta Pesos 25/100 M.N.).

Partida Núm. 236.— Conservación y Mantenimiento.

Autorizado \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 402.— Equipo de Transporte.

Autorizado \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'980,660.16 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta Pesos 16/100 M.N.). Total \$ 2'980,660.16 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta Pesos 16/100 M.N.).

Partida Núm. 403.— Mobiliario y Equipo de Oficina.

Autorizado \$ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'380,000.00 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 404.— Otros Mobiliarios y Equipos.

(Sigue al frente)

Autorizado \$ 115,000.00 (Ciento Quince Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'635,169.55 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 55/100 M.N.). Total \$ 1'750,169.55 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 55/100 M.N.).
Total de Ampliación del Ramo I \$ 32'052,088.67 (Treinta y Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Ocho Pesos 67/100 M.N.).

RAMO II**Partida Núm. 102.— Compensaciones.**

Autorizado \$ 1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 401,789.50 (Cuatrocientos un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.). Total \$ 1'701,789.50 (Un Millón Setecientos un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.).

Partida Núm. 103.— Tiempo Extraordinario.

Autorizado \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 104.— Sueldos a Supernumerarios

Autorizado \$ 1'250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 2'850,000.00 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 106.— Viáticos.

Autorizado \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 145,444.66 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.). Total \$ 195,444.66 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.).

Partida Núm. 108.— Honorarios al Personal.

Autorizado \$ 3'500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 770,000.00 (Setecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 4'270,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 109.— Gratificaciones.

Autorizado \$ 4'700,000.00 (Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 7'700,000.00 (Siete Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 218.— Gastos Financieros.

Autorizado \$ 264,000.00 (Doscientos Sesetna y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 9'602,603.73 (Nueve Millones Seiscientos Dos Mil Seiscientos Tres Pesos 73/100 M.N.). Total \$ 9'866,603.73 (Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Tres Pesos 73/100 M.N.).

Partida Núm. 219.— Gastos Menores.

Autorizado \$ 110,000.00 (Ciento Diez Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 14,390.72 (Catorce Mil Trescientos Noventa Pesos 72/100 M.N.). Total \$ 124,390.72 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Noventa Pesos 72/00 M.N.).

Partida Núm. 221.— Honorarios a Profesionales.

Autorizado \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 418,150.00 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'218,150.00 (Un Millón Doscientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 224.—Materiales de Oficina e Imprenta.

Autorizado \$ 1'150,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 230.— Publicaciones.

Autorizado \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 233.— Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina.

Autorizado \$ 215,000.00 (Doscientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 259,437.10 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta (Sigue a la vuelta)

y Siete Pesos 10/100 M.N.). Total \$ 474,437.10 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 10/100 M.N.).

Partida Núm. 236.— Conservación y Mantenimiento.

Autorizado \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total
\$ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 302.— Aportación a la Dirección de Pensiones.

Autorizado \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
Ampliación \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) Total
\$ 2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 402.— Equipo de Transporte.

Autorizado \$ 911,500.00 (Novecientos Once Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'261,500.00 (Un Millón Doscientos sesenta y un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 602.— Imprevistos.

Autorizado \$ 7'826,328.00 (Siete Millones Ochocientos Veintiseis Mil Trescientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 185,129.79 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintinueve Pesos 79/100 M.N.). Total
\$ 8'011,457.79 (Ocho Millones Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 79/100 M.N.).

Partida Núm. 603.— Devoluciones por Reintegros.

Autorizado \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Total \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 604.— Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por Servicios Generales.

Autorizado \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) Ampliación \$ 8'500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Total....
\$ 9'500,000.00 (Nueve Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
Total de Ampliación del Ramo II \$ 28'186,945.50 (Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos 50/100 M.N.).

RAMO III

Partida Núm. 102.— Compensaciones.

Autorizado \$ 1'182,000.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 2'882,000.00 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 09.— Departamento de Maquinaria.

Autorizado \$ 844,893.77 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos 77/100 M.N.). Ampliación \$ 33,119.50 (Treinta y Tres Mil Ciento Diecinueve Pesos 50/100 M.N.). Total \$ 878,013.27 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trece Pesos 27/100 M.N.).

Partida Núm. 103.— Tiempo Extraordinario.

Autorizado \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) Ampliación \$ 6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
Total \$ 7'500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 104.— Sueldo a Supernumerarios.

Autorizado \$ 13,535,200.00 (Trece Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 34'000,000.00 (Treinta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 47'535,200.00 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 219.— Gastos Menores.

Autorizado \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación \$ 41,321.97 (Cuarenta y un Mil Trescientos Veintiún Pesos 97/100 M.N.). Total \$ 191,321.97 (Ciento Noventa y un Mil Trescientos Veintiún Pesos 97/100 M.N.).

Partida Núm. 222.— Jardinería y Floricultura.

Autorización \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) Ampliación (Sigue al frente)

\$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) Total \$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 224.— Material de Oficina e Imprenta.

Autorizado \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Total \$ 800,000.00 (Ocho-cientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 225.— Material Eléctrico.

Autorizado \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 11'000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 232.— Reparación de Equipo de Transporte.

Autorizado \$ 3'100,000.00 (Tres Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 8'600,000.00 (Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 233.— Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina.

Autorizado \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 200,000.00 (Dos-cientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 235.— Conservación y Mantenimiento.

Autorizado \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) Ampliación \$ 39'000,000.00 (Treinta y Nueve Millones de Pesos de Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 42'000,000.00 (Cuarenta y Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 401.— Equipo de Construcciones.

Autorizado \$ 1'872,000.00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 4'072,000.00 (Cuatro Millones Setenta y dos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 403.— Mobiliario y Equipo de Oficina.

Autorizado \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 348,815.71 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Quince Pesos 71/100 M.N.). Total \$ 548,815.71 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Quince Pesos 71/100 M.N.).

Partida Núm. 500.— Obras Públicas Programadas.

Autorizado \$ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 122'098,699.07 (Ciento Veintidos Millones Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 07/100 M.N.). Total \$ 152,098,699.07 (Ciento Cincuenta y Dos Millones Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 07/100 M.N.).

Total de Ampliación del Ramo III \$ 223'071,956.25 (Doscientos Veintitres Millones Setenta y un Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 25/100 M.N.)

RAMO IV

Partida Núm. 102.— Compensaciones.

Autorizado \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 104.— Sueldos a Supernumerarios.

Autorizado \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) Ampliación \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 212.— Combustibles y Lubricantes.

Autorizado \$ 2'800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación \$ 1'650,000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 4'450,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 214.— Energía Eléctrica.

Autorizado \$ 2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación \$ 7'500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 9'900,000.00 (Nueve Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

(Sigua a la vuelta)

Partida Núm. 215.— Feria Regional.

Autorizado \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).....
Ampliación \$ 1'498,046.37 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Seis Pesos 37/100 M.N.). Total \$ 2'248,046.37 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Seis Pesos 37/100 M.N.).

Partida Núm. 224.— Material de Oficina e Imprenta.

Autorizado \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 1'250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 233.— Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina.

Autorizado \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 236.— Conservación y Mantenimiento.

Autorizado \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total
\$ 1'600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 237.— Teléfonos.

Autorizado \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación
\$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Total
\$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 240.— Pasajes Foráneos.

Autorizado \$ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación
\$ 365,629.74 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 74/100 M.N.). Total \$ 765,629.74 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 74/100 M.N.).

Partida Núm. 241.— Zona Remodelada.

Autorizado \$ 804,000.00 (Ochocientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 5'084,630.98 (Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Pesos 98/100 M.N.). Total \$ 5'888,630.98 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta Pesos 98/100 M.N.).

Partida Núm. 242.— Gastos de Orden Social.

Autorizado \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 243.— Fletes y Maniobras.

Autorizado \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 1'250,000.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Total
\$ 1'450,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 245.— Suplencia de Empleados.

Autorizado \$ 5,090.00 (Cinco Mil Noventa Pesos 00/100 M.N.). Ampliación
\$ 2,337.00 (Dos mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.) Total
\$ 7,427.00 (Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 247.— Sub-Venciones Especiales.

Autorizado \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) Ampliación
\$ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Total
\$ 1'450,000.00 (Un Millón Cuatrocientos cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 248.— Atenciones a Visitantes Oficiales.

Autorizado \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación
\$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Partida Núm. 249.— Otros Servicios.

Autorizado \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Ampliación
(Sigue al frente)

\$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Total \$ 1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Total de Ampliación del Ramo IV \$ 26'850,644.09 (Veintiseis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 09/100 M.N.).

Presupuesto Autorizado	\$ 179'204,200.00
Ampliación	" 310'161,634.51

\$ 489'365,834.51

Aumentó el Presupuesto de \$ 179'204,200.00 a \$ 489'365,834.51.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto 2026-■

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, Tabasco para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto número 1932 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979 en las siguientes cantidades:

PARTIDA 05.—OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL.

Autorizado \$ 132,576.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 14,000.00 (CATORCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 146,576.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.).

PARTIDA 06.—SEGURIDAD PUBLICA Y CARCEL MUNICIPAL.

Autorizado \$ 617,684.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Ampliación \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 649,576.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

(Sigue a la vuelta)

PARTIDA 07.—TESORERIA MUNICIPAL.

Autorizado \$ 318,152.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 110,076.00 (CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 428,228.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 08.—OBRAS PUBLICAS.

Autorizado \$ 260,380.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 207,945.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 568,325.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS, 00/100 M.N.).

PARTIDA 13.—LIMPIA Y ORNATO.

Autorizado \$ 469,665.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 168,390.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 638,055.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.).

PARTIDA 15.—MATERIALES Y GASTOS POR SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 3'270,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 10'580,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 13'850,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 18.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 19'436,907.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 21'286,907.00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS, 00/100 M.N.)

AUMENTO EL PRESUPUESTO \$ 9'850,682.00 a \$ 40'649,318.00.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Diputado Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé e debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

(Sigue al frente)

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Núm. 2027-■

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto número 1921 de fecha veinte de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial Número 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979 en las siguientes cantidades:

PARTIDA 01.—PRESIDENCIA MUNICIPAL

Autorizado \$ 914,152.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 1'864,152.00 (UN MILLON OCHO CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

PARTIDA 05.—ACCION DEPORTIVA.

Autorizado \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 09.—TESORERIA.

Autorizado \$ 382,228.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 432,228.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 13.—SEGURIDAD SOCIAL.

Autorizado \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 14.—MATERIALES Y GASTOS DE SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 2'142,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 2'280,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 4'422,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 15.—OTRAS EROGACIONES.

Autorizado \$ 2'560,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 3'155,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 5'715,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 16.—SUBSIDIOS Nueva creación clave 05, 06, 07 y 08.

Autorizado \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 5'390,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 5'548,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 17.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.— Nueva creación clave 03.

Autorizado \$ 1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Ampliación \$ 79'883,200.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 80'933,200.00 (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)

PARTIDA 18.—D.I.F. MUNICIPAL.

NUEVA CREACION \$ 1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) Total \$ 1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

AUMENTO EL PRESUPUESTO DE \$ 10'526,000.00 a \$ 103'700,000.00.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Diputado

(Sigue a la vuelta)

Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 2029-■

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la Ampliación de diversas partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1980, aprobado por Decreto Número 1956 de fecha 20 de diciembre de 1979, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial número 3891 de fecha 29 de diciembre de 1979.

PARTIDA 09.—DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Autorizado \$ 6'840,760.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 12'840,760.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 15.—SERVICIOS GENERALES.

Autorizado \$ 18'090,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 23'590,000.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA 18.—CONSTRUCCIONES E INVERSIONES.

Autorizado \$ 28'035,400.00 (VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Ampliación \$ 40'500,000.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Total \$ 68'535,400.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Aumenta el Presupuesto de \$ 73'111,589.00 a \$ 125'111,589.00.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Lic. Víctor Manuel López Cruz, Dip. Presidente.— Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.